

CONTRATO NO. UTSV-NAN-025-07-12

CONTRATO DE COMPRA VENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL M.C. JORGE ARMANDO CASTRO USCANGA, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SURESTE DE VERACRUZ, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL COMPRADOR", ASISTIDO POR LA M.C MARIA DE JESUS JIMENEZ MOCTEZUMA ABOGADA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SURESTE DE VERACRUZ, Y POR LA OTRA PARTE LA C. MARIA DE LOURDES MARIN RAMÍREZ Y/O "ABASTECEDORA DE OFICINAS, S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR EL C. CP. ARMANDO MUÑOZ SANDOVAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL VENDEDOR" EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA VENTA SE CELEBRA EN BASE A LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS/UTSV/NAN/10/12, RELATIVA A LA COMPRA VENTA DE PAPELERIA, ARTICULOS DE OFICINA, CONSUMIBLES DE CÓMPUTO, MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION CONVOCADO POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SURESTE DE VERACRUZ, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

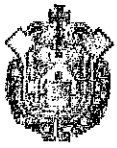
**DECLARACIONES:**

**I. DECLARA "EL COMPRADOR"**

I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz Llave, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por el Convenio de Coordinación realizado entre el Gobierno del Estado y el Gobierno Federal, y está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

I.2 En fecha 26 de Enero del 2012, se instalo el Sub Comité de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicio y Enajenación de Bienes Muebles de la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz, designándose como Presidente del mismo al **C. LAE. ALEJANDRO GOMEZ CANCELA**, Director de Administración y Finanzas de la UTSV.

I.3 El presente Contrato de Compra Venta relativa a la **Adquisición Papelería, Artículos de Oficina, Consumibles de Cómputo, Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción** de la Universidad se celebra con base en lo dispuesto por los artículos 26 Fracción II, 27 Fracción III, 56, 57, 58, 72 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, dado que el importe de la Adquisición no supera el monto de 90,806 salarios mínimos generales vigentes en la zona económica, así como en base a la Licitación Simplificada No. **LS/UTSV/NAN/10/12**, así como en las invitaciones de fecha 09 de Julio del año 2012, a través de las cuales se invito a proveedores de la Región a participar en la presente Licitación con base a lo establecido por el Artículo 58 de la Ley de adquisiciones, arrendamientos, administración y enajenación de bienes muebles del Estado de Veracruz, al haber únicamente un Licitante, por lo que el presente Contrato de Compra Venta se realizara por Adjudicación Directa derivado del estudio de mercado realizado.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE VERACRUZ



ESTADO  
PRÓSPERO

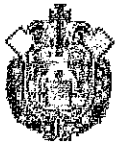
## CLAUSULAS

**PRIMERA.-** El presente Contrato de Compra Venta se Celebra con Base a la Licitación Simplificada No. **LS/UTSV/NAN/10/12**, relativa a la **Adquisición Papelería, Artículos de Oficina, Consumibles de Cómputo, Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción** de la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz, reconociéndose ambas partes por tal motivo la personalidad con que se ostentan en el presente Contrato.

**SEGUNDA.-** Que de conformidad con la Cláusula que antecede el día 17 de Julio del año en curso, siendo las doce horas, se celebró el Acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas siendo presidido por el **LAE. ALEJANDRO GOMEZ CANCELA**, Director de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz, conjuntamente con los miembros del Sub Comité del Adquisiciones de la Universidad relativa a la Licitación **LS/UTSV/NAN/10/12**.

**TERCERA.-** En fecha 18 de Julio del año 2012, reunidos los integrantes del Sub Comité de Adquisiciones de la Universidad Tecnológica de la UTSV, para realizar el Dictamen Técnico Económico y Fallo de la Licitación Simplificada **LS/UTSV/NAN/10/12**, dejándose asentado desde el Acta de Recepción y Apertura de Propuestas Técnico y Económicas que en la Licitación solo resulto un Licitante Único y con fundamento en el Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes muebles del Estado de Veracruz, ya que para ello se giraron inicialmente invitaciones en fecha 09 de Julio del año 2012, a las Empresas Office Depot, S.A. de C.V. quien no participa y tampoco notifica su inasistencia; de igual forma al desarrollarse la revisión de las Propuestas Técnicas se descalifica a los Licitantes Suministros y Mantenimiento Industrial General S.A. de C.V. y Comercializadora Rhoss S.A de C.V. ya incumplieron con los requisitos, al no presentar el alta en el padrón de Proveedores de la SEFIPLAN, determinando para ello que en virtud de presentarse un solo participante María de Lourdes Marín Ramírez Y/O "Abastecedora de Oficinas, S.A. de C.V." y haber exhibido las propuestas tanto económicas como técnicas, se llevara a cabo un estudio de mercado.

En la misma fecha los miembros del Sub Comité del Adquisiciones de la Universidad determinaron realizar un Estudio de Mercado con tres proveedores **Sistemas Contino S.A. de C.V., Rodolfo Méndez García y/o RMG Representaciones y Accesorios para la Industria** y el licitante único **María de Lourdes Marín Ramírez Y/O "Abastecedora de Oficinas, S.A. de C.V."**, por lo que una vez analizadas las propuestas económicas se determina adjudicar el contrato atendiendo para ello las variables sobre precio, calidad, tiempos de entrega y características de las ofertas, conforme a lo establecido por los artículos 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, y tomando también como base los Lineamientos Generales y Especificos del Programa de austeridad, disciplina, transparencia y eficiente administración de los recursos públicos, los Lineamientos para control y contención del gasto público en el Estado de Veracruz, afectando la partida Presupuestal número



1.4. Que para realizar los objetivos que se le encomiendan, la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SURESTE DE VERACRUZ**, está representada por el **C. MC. JORGE ARMANDO CASTRO USCANGA**, en su carácter de Rector de la Universidad, quien figura como **"EL COMPRADOR"** mismo que se identifica con su nombramiento signado por el Lic. Fidel Herrera Beltrán, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, de fecha 04 de Septiembre del año 2009, exhibiendo también su Registro Federal de Causantes UTS031209TH7, con domicilio ubicado en Avenida Universidad Tecnológica, Lote Grande No.1 en la Ciudad De Nanchital de Lázaro Cárdenas, Ver.

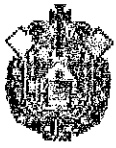
## II.- Declara "EL VENDEDOR

II.1 Manifiesta llamarse como ha quedado señalado el **C. ARMANDO MUÑOZ SANDOVAL** en representación de la **C. MARIA DE LOURDES MARIN RAMÍREZ Y/O "ABASTECEDORA DE OFICINAS, S.A. DE C.V."** Persona Física, que para efectos del presente Contrato de Compra Venta señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Ignacio de la Llave, No. 302, Colonia Centro, de la Ciudad de Coatzacoalcos, Ver., CP. 96400 con Registro Federal No. MARL520302-BE4, con número telefónico, 921-21 2-45-29 Y 921- 21- 2- 23-64, teniendo como actividades comerciales la Compra Venta de Papelería y Equipo para Oficinas, **INSCRITO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ BAJO EL NO. 0021741.**

II.2 Acredita **ARMANDO MUÑOZ SANDOVAL** su personalidad con la Escritura Pública No. 12,062 de fecha 09 de Enero del año 1991, pasado ante la Fe del Lic. Francisco Montes de Oca López, Notario Público No. Uno de la Demarcación Fiscal del Coatzacoalcos, Ver., misma que se le reconoce para el presente Acto de celebrar Contrato de Compra-Venta.

II.3 Señala que acude a la celebración del presente Contrato de Compra Venta con base inicialmente a la invitación que se le realizara para la participación en la **Adquisición Papelería, Artículos de Oficina, Consumibles de Cómputo, Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción** convocado por la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz conforme a la Licitación Simplificada No. **LS/UTSV/NAN/10/12**, misma que en fecha 17 de Julio del año 2012, en el acto de Recepcion y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas resultara como Licitante Único, con fundamento en el Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes muebles del Estado de Veracruz, en virtud de que los participantes Suministros y Mantenimiento Industrial General S.A. de C.V. y Comercializadora Rhoss S.A de C.V. incumplieron con los requisitos, siendo la Empresa **María de Lourdes Marín Ramírez Y/O "Abastecedora de Oficinas, S.A. de C.V."** el único proveedor que presento, las propuestas técnico y económica conforme a las bases, es por lo anterior, por lo que se realizara un hará un estudio de mercado.

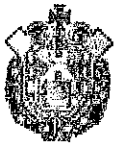
**DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN LAS PARTES CONVIENEN LAS SIGUIENTES:**



21100001 correspondiente a Materiales y útiles de Oficina, 21200001 Materiales y útiles de impresión y Reproducción, 21400001 Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, contando con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) Dictamen Numero SSE/D-678/2012) así como el Registro de Procedimientos de Adquisición en Inversión (RPAI) 104S80824/00010 A, en base a los Lineamientos Generales y Específicos del Programa de austeridad, disciplina, transparencia y Eficiente administración de los recursos públicos, y teniendo la documentación soporte se resuelve se adjudica a la **C. MARIA DE LOURDES MARIN RAMÍREZ Y/O "ABASTECEDORA DE OFICINAS, S.A. DE C.V."** Representada por **ARMANDO MUÑOZ SANDOVAL;**

**A).- LAS PARTIDAS** que a continuación se detallan relativas a la compra venta de **Adquisición Papelería, Artículos de Oficina, Consumibles de Cómputo, Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción** de la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz.

NUMERO DE PARTIDA	NOMBRE DEL BIEN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA
1	ARCHIVO COLGANTE TAMAÑO OFICIO	5	CAJAS
2	ARILLOS PARA 70 HOJAS PLASTICO TAM/CARTA	3	CAJAS
3	BORRADORES PARA PIZARRON	50	PZAS
4	BROCHE METALICO PARA ARCHIVO	10	CAJAS
5	CALCULADORAS ACME DT 394	6	CAJAS
6	CARPETAS VINIL BLANCAS DE 2 PULGADAS	6	CAJAS
7	CARPETAS VINIL BLANCAS DE 3 PULGADAS	5	CAJAS
8	CARPETAS VINIL BLANCAS DE 4 PULGADAS	5	CAJAS
9	CARPETAS VINIL BLANCAS DE 5 PULGADAS	5	CAJAS
10	CARTUCHO 920 AMARILLO	5	PZAS
11	CARTUCHO 920 CYAN	5	PZAS
12	CARTUCHO 920 MAGENTA	5	PZAS
13	CARTUCHO 920 NEGRO	5	PZAS
14	CARTUCHO CN049 951 AMARILLO	5	PZAS



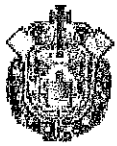
GOBIERNO DEL  
ESTADO DE VERACRUZ



ESTADO  
PRÓSPERO

15	CARTUCHO CN049 951 CYAN	5	PZAS
16	CARTUCHO CN049 951 MAGENTA	5	PZAS
17	CARTUCHO CN049 951 NEGRO	5	PZAS
18	CARTUCHO DE RELOJ CHECADOR AC-22 A MANO	5	CAJAS
19	CARTUCHO EPSON CT5802 CIAN	4	PZAS
20	CARTUCHO EPSON LCT5805 CYAN LIGH	4	PZAS
21	CARTUCHO EPSON LKT5807 LIGH BLACK	4	PZAS
22	CARTUCHO EPSON LLKT5809 LIGH LIGH BLACK	4	PZAS
23	CARTUCHO EPSON LMT5806 LIGH MAGENTA	4	PZAS
24	CARTUCHO EPSON MKT5808 BLACK MATE	4	PZAS
25	CARTUCHO EPSON MT5803 MAGENTA	4	PZAS
26	CARTUCHO EPSON PKT5801 FOTO BLACK	5	PZAS
27	CARTUCHO HP 122 NEGRO	7	PZAS
28	CARTUCHO HP # 74 NEGRO	5	PZAS
29	CARTUCHO HP # 75 TRICOLOR	5	PZAS
30	CARTUCHO HP 122 TRICOLOR	7	PZAS
31	CARTUCHO HP 4902 NEGRO 940	10	PZAS
32	CARTUCHO HP 4903 CYAN 940	10	PZAS
33	CARTUCHO HP 4904 MAGENTA 940	10	PZAS
34	CARTUCHO HP 4905 AMARILLO 940	10	PZAS
35	CARTUCHO HP 60 NEGRO	10	PZAS
36	CARTUCHO HP 60 TRICOLOR	10	PZAS
37	CARTUCHO HP 96	6	PZAS
38	CARTUCHO HP 97	6	PZAS
39	CARTUCHO T063120 A	6	PZAS
40	CARTUCHO T063220 A	6	PZAS
41	CARTUCHO T063320 A	6	PZAS

Av. Universidad Tecnológica  
Lote Grande no. 1, S/Col.  
Nanchital, Veracruz. 96360  
Tels: 01 (921) 21 101 60  
Ext. 2063 Fax: 2014  
no ymoctezuma@hotmail.com



42	CARTUCHO T063420 A	6	PZAS
43	CARTUCHO YT5804 YELLOW	4	PZAS
44	CARTUCHOS HP 21 NEGRO	5	PZAS
45	CARTUCHOS HP 22 TRICOLOR	5	PZAS
46	CARTULINA OPALINA TAMAÑO CARTA BEIGE	6	PZAS
47	CARTULINA OPALINA TAMAÑO CARTA BLANCO	10	PZAS
48	CDR VERBATIM	50	PZAS
49	CDRW VERBATIM	60	PZAS
50	CINTA CANELA	20	PZAS
51	CINTA MASKING	10	PZAS
52	CINTA TRANSPARENTE	30	PZAS
53	CLIPS ACCO BINDER GRANDE 1"	20	CAJITA
54	CLIPS ACCO BINDER MEDIANO 5/8"	20	CAJITA
55	CLIPS ACCO N°1	50	CAJITA
56	CORRECTOR TIPO PLUMA	50	PZAS
57	CORTADOR GRANDE	50	PZAS
58	CUADERNO ESCRIBE PROFESIONAL	30	PZAS
59	CUBOS DE 3M NOTE	30	CUBOS
60	DISKETTES VERBATIM 3.5	15	CAJAS
61	ENGRAPADORAS	20	PZAS
62	ETIQUETAS ADHESIVA N° 26	3	PZAS
63	FORDER TAMAÑO CARTA BEIGE	5	PAQ
64	GRAPAS ESTANDAR	50	CAJAS
65	HOJAS BLANCAS TAMAÑO CARTA	80	CAJAS
66	HOJAS BLANCAS TAMAÑO OFICIO	3	CAJAS
67	LAPICEROS AZUL	50	CAJAS
68	LAPICEROS DE GEL ZEBRA AZUL	5	CAJAS
69	LAPICEROS DE GEL ZEBRA NEGRO	5	CAJAS
70	LAPICEROS NEGROS	40	CAJAS
71	LAPIZ ADHESIVO 40 GRS C/6 PZAS	26	PAQ
72	LAPIZ BICOLOR JUMBO	20	PZAS
73	LAPIZ DE MADERA	30	CAJITAS



74	MARCADORES FLUORECENTES DE COLORES	15	CAJITAS
75	MARCADORES PARA PIZARRON	80	CAJITAS
76	MICAS PROTECTORAS ACME TAMAÑO CARTA	80	CAJAS
77	PAPEL CARBON T/CARTA NEGRO	5	PAQ
78	PAPEL OPALINA TAMAÑO CARTA	40	PAQ
79	PASTA RAYADA TRANSPARENTES CRISTAL TAM/CARTA	10	PAQ
80	PERFORADORA DE 2 ORIFICIO	5	PZAS
81	PERFORADORAS DE 3 ORIFICIO	5	PZAS
82	POLIZA DE CHEQUE	3	PAQ
83	RECOPILADOR MAYOR ECOBOND TAM/CARTA VERDE	15	CAJAS
84	RESISTOL BLANCO 850 DE 500 GR	20	PZAS
85	SEPARADORES INDEX 10 SIN NUMERO	40	PAQ
86	SEPARADORES INDEX 15 SIN NUMERO	40	PAQ
87	SOBRES MANILA DE DINERO CON 50 PIEZAS	1	PAQ
88	SOBRES MANILA TAMAÑO CARTA 50 PIEZAS	4	PAQ
89	SOBRES MANILA TAMAÑO LEGAL 50 PIEZAS	2	PAQ
90	SOBRES MANILA TAMAÑO OFICIO 50 PIEZAS	5	PAQ
91	TAMBOR DE IMAGEN CE314A 126	3	PZAS
92	TARJETAS PARA REJOJ CHECADOR T-63 QUINCENAL	20	PZAS
93	TIJERAS DE OFICINA	20	PZAS
94	TINTA PARA SELLO COLOR NEGRO	10	PZAS
95	TONER HP CB435A #35A NEGRO	8	PZAS
96	TONER HP CB436A #36A NEGRO	5	PZAS
97	TONER HP CE 505A NEGRO P2035	8	PZAS
98	TONER HP CE285A # 85A NEGRO	5	PZAS
99	TONER HP CE310A 126 NEGRO	5	PZAS
100	TONER HP CE311A # 126 CYAN	5	PZAS
101	TONER HP CE312A # 126 AMARILLO	5	PZAS



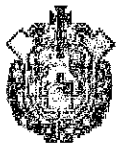
102	TONER HP CE313A # 126 MAGENTA	5	PZAS
103	TONER HP Q5949A #49A NEGRO	5	PZAS
104	TONER HP Q60000A NEGRO	5	PZAS
105	TONER HP Q60001A CYAN	5	PZAS
106	TONER HP Q60002A AMARILLO	5	PZAS
107	TONER HP Q60003A MAGENTA	5	PZAS
108	TONER HP Q6511A NEGRO #11ª	5	PZAS
109	TONER DIO45/XAX	3	PZAS
110	TONER CE320A	3	PZAS
111	TONER CE321A	3	PZAS
112	TONER CE322A	3	PZAS
113	TONER CE323A	3	PZAS

**CUARTA.-** Dicha partida relativa a la **Adquisición Papelería, Artículos de Oficina, Consumibles de Cómputo, Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción** de la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz, es por un importe de \$261,386.32 (Doscientos sesenta y un mil trescientos ochenta y seis pesos con 32/M.N) mas el impuesto al valor agregado de \$41,821.81 (Cuarenta y un mil ochocientos veintiún peso con 81/M.N.) haciendo un total de \$303,208.13. (Trescientos tres mil doscientos ocho pesos con 13/M.N).

**QUINTA- "EL COMPRADOR"** tiene la obligación efectuar el pago correspondiente por la **Adquisición Papelería, Artículos de Oficina, Consumibles de Cómputo, Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción** que adquiere de la siguiente forma: Liquidación total a contra entrega del bien adquirido, debiendo para ello **"EL VENDEDOR"** de acudir a las Oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad para el cobro del Servicio en las fechas establecidas y horas hábiles, comprometiéndose para ello a presentar la Factura del importe de los servicios debidamente requisitada, en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

**SEXTA.-** Se establece en el presente contrato de Compra Venta derivado de la Licitación Simplificada **LS/UTSV/NAN/10/12**, que **"EL VENDEDOR"**, realizara la entrega de los bienes adquiridos por **"EL COMPRADOR"** dentro de las instalaciones de la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz, ubicado en la Avenida Universidad Lote Grande No. 1, sin colonia de la Ciudad de Nanchital, Ver, CP. 96369., y que la entrega de los bienes adquiridos mediante el presente Contrato de Compra Venta será entregado en un lapso no mayor de quince días naturales contados a partir de la firma del presente Contrato.





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE VERACRUZ



ESTADO  
PRÓSPERO

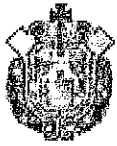
**SEPTIMA.-** Establece **"EL VENDEDOR"** a través de la carta garantía que adjunta que en relación a la **Adquisición Papelería, Artículos de Oficina, Consumibles de Cómputo, Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción** de la Universidad, **OTORGA** una garantía por un término de UN AÑO contados a partir de la fecha en que se haya firmado el presente Contrato, de igual forma responderá por los defectos y vicios ocultos de los servicios y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en la que pudiera incurrir.

**OCTAVA.-** Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato de Compra Venta, así como a calidad de los bienes que se adquieren consistentes en la **Adquisición Papelería, Artículos de Oficina, Consumibles de Cómputo, Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción** de la Universidad, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales, y todas las obligaciones pactadas, **"EL VENDEDOR"** deberá entregar a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno de Veracruz de Ignacio de la Llave, y a la firma del presente Contrato, Póliza de Fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a la redacción establecida para ello en la emisión de las Bases de la presente Licitación Simplificada, lo anterior tal y como lo establece el artículo 64 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.

**NOVENA.-"EL VENDEDOR"** queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la Clausula anterior por el termino de un año y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia que dicha fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz. La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución que establecen los Artículos 95, 95 bis, y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianza con exclusión de cualquier otro.

**DECIMA.- "EL COMPRADOR"** podrá rescindir el presente Contrato de Compra Venta en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por parte de **"EL VENDEDOR"** haciéndole efectiva la fianza relativa al cumplimiento del Contrato.

**DECIMA PRIMERA.- "EL COMPRADOR"** bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en cantidad de los bienes o el servicio solicitado, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de seis meses contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el veinte por ciento (20%) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.



**DECIMA SEGUNDA.- “EL COMPRADOR”** establece que en caso de que **“EL VENDEDOR”** una vez debidamente firmado en presente contrato se atrase en la entrega de los bienes adquiridos por parte de la universidad de acuerdo a lo establecido en las bases se hará acreedor a una pena convencional consistente en el importe correspondiente al **TRES AL MILLAR** por cada día de atraso, el cual será deducido del importe total a pagar, lo anterior con sujeción a lo establecido en el artículo 62 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.

**DECIMA TERCERA.- “EL COMPRADOR”** podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por **“EL VENDEDOR”** de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz ambas partes pueden convenir la rescisión de este contrato sin responsabilidad administrativa alguna para **“EL COMPRADOR”** y sin necesidad de declaración judicial, en caso insuficiencia o cancelación de la disponibilidad presupuestal correspondiente.

**DECIMA CUARTA.-** Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad, a favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión de los mismos, sin responsabilidad alguna para **“EL COMPRADOR”**. Queda entendido y aceptado expresamente por las partes **“EL COMPRADOR”** así como por **“EL VENDEDOR”** que el pago del resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato no podrá exceder del monto del valor del presente contrato.

Las partes manifiestan que en el presente Contrato de Compra Venta no existe, dolo ni mala fe, y que en caso de incumplimiento por alguna de las partes al presente Contrato se sujetaran a las Leyes de nuestro Estado, ventilándose el mismo en los Juzgados correspondientes de la Ciudad de Coatzacoalcos, Ver., por lo que firman al margen y al calce las partes que en el intervienen, lo anterior en fecha **20 de Julio del año 2012**.

FIRMAS DE LOS QUE INTERVIENEN EN EL CONTRATO

M.C. Jorge Armando Castro Uscanga  
Rector

Armando Muñoz Sandoval.  
El Vendedor

MC. Ma. de Jesús Jiménez Moctezuma  
Abogado General